

Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0796-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

PARA: Srta. Abg. María José Noboa López
Coordinadora General Jurídica

ASUNTO: Seguimiento CGE: Reporte avance/ cumplimiento Informe Nro. DNA4-0020-2023 -
Recomendación #7, corte 31 de diciembre de 2023. (Plazo 08 de enero de 2024)

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. **MINTEL-MINTEL-2020-0219-M**, de fecha 29 de octubre de 2020, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información designa "(...) a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, (...) como responsable del seguimiento a los avances de las recomendaciones de los exámenes de auditoría".

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Memorando No. **MINTEL-DAIN-2023-0024**, de fecha 30 de mayo de 2023, el economista Juan Carlos Coello Rosero, Auditor General Interno del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información comunicó a este Despacho, que con fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó el Informe DNA4-0020-2023, "Examen Especial a la administración, control, custodia de los bienes de larga duración y existencia de los bienes en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021".

1.2. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-MINTEL-2023-0234-M**, de fecha 02 de junio de 2023, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remitió a la funcionaria Doris Andrea Maldonado Alarcón, Coordinadora General Jurídica, la "Disposición de cumplimiento de recomendación 7 del informe aprobado DNA4-0020-2023. Contraloría General del Estado"

1.3. Mediante memorando Nro. **MINTEL-DPSE-2023-0292-M** de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección de Proyectos Seguimiento y Evaluación, remite la solicitud "(...) Con el antecedente expuesto, y en función de lo dispuesto por la Máxima Autoridad, se solicita se remita a esta unidad los planes de acción - cronograma (Formato Adjunto) para el cumplimiento de cada una de las recomendación Nro. 7, contenida en el Examen Especial de Auditoría Nro. DNA4-0020-2023, el mismo que debe contener el detalle de las actividades, responsables, fechas para el cumplimiento y firmas de responsabilidad, con el propósito de continuar con el seguimiento y que las recomendaciones antes citadas sean implementadas de manera inmediata, con el carácter de obligatorio, al amparo de lo previsto en el artículo 92 del a Ley Orgánica de la CGE."

1.4. Mediante memorando Nro. **MINTEL-CGJ-2023-0296-M** de fecha, 09 de junio de 2023 la Coordinación General Jurídica comunica al Coordinador General Administrativo Financiero, Directora Administrativa, Director Financiero y Guardalmacén General, en su parte pertinente lo detallado a seguir: "(...) Concomitantemente a lo ya explicado en la presente comunicación, señor Coordinador me permito indicar a su autoridad que el equipo de la Coordinación General Jurídica, asesorará en todo lo que fuere necesario, por lo que sugiere que organicemos reuniones al menos una vez al mes para identificar posibles nudos críticos y aplicar soluciones eficientes, reales y apegadas a normativa. Propongo que la próxima reunión se realice en la semana del 12 a 16 de junio de 2023, para establecer una hoja de ruta con el cronograma correspondiente y dar cumplimiento a la recomendación antes señalada estableciendo en la primera reunión de trabajo los procesos de baja que realizará esta Cartera de Estado. "

1.5. Mediante memorando Nro.- **MINTEL-CGJ-2023-0327-M** de 21 de junio de 2023, la Coordinación General Jurídica comunica a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación lo detallado a seguir: "(...) En este sentido, esta Coordinación ha brindado y continuará brindando su asesoría, encaminado al cumplimiento de la recomendación Nro. 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023, lo cual se vinculará al cronograma que para la baja de bienes en mal estado de esta Cartera de Estado formule la Coordinación General Administrativa Financiera."

Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0796-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

1.6 Mediante Memorando Nro. **MINTEL-DPSE-2023-0309-M**, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, remitió a los funcionarios: Doris Andrea Maldonado Alarcón (Coordinadora General Jurídica) y César Augusto Calderón Villota (Coordinador General Administrativo Financiero), el requerimiento "Solicitud de Hoja de Ruta (Cronograma) - Seguimiento CGE Informe Nro. DNA4-0020-2023 - Recomendación #7". Solicitando: "(...) Con el antecedente expuesto, en función de lo dispuesto por la Máxima Autoridad, y lo comunicado mediante memorando Nro.- MINTEL-CGJ-2023-0327-M de fecha 21 de junio de 2023, se solicita se remita a esta unidad el plan de acción - cronograma (Formato Adjunto) para el cumplimiento de la recomendación Nro. 7, contenida en el Examen Especial de Auditoría Nro. DNA4-0020-2023 (...)"

1.7. Mediante memorando Nro.- **MINTEL-CGJ-2023-0362-M** de fecha 07 de julio de 2023, la Coordinación General Jurídica comunica a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación lo detallado a seguir: "(...) En atención al Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0309-M de 26 de junio de 2023, mediante el cual solicita: "(...) se remita a esta unidad el plan de acción – cronograma (Formato Adjunto) para el cumplimiento de la recomendación Nro. 7, contenida en el Examen Especial de Auditoría Nro. DNA4-0021-2023.", adjunto remito el respectivo cronograma encaminado al cumplimiento de la recomendación Nro. 7 contenida en el Examen Especial de Auditoría Nro. DNA4-0021-2023."

1.8. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-DPSE-2023-0367-M**, de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, remitió a la Dirección de Patrocinio y Contratación: "(...) **3.2. Se remita el informe técnico mediante el cual se comunica documentadamente el cumplimiento y/o avance de la recomendación Nro. 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023 (Conforme el cronograma levantado), con corte 31 de julio de 2023.** (Se adjunta el formato del documento solicitado), el cual deberá ser suscrito por todos responsable. **3.3. La actualización de la Información de avance del cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial DNA4-0020-2023, dentro del Aplicativo Auditoría MINTEL, al cual se puede acceder mediante el link: <http://10.0.104.181/>(...)"**

1.9. Mediante memorando Nro.- **MINTEL-CGJ-2023-0417-M** de fecha 04 de agosto de 2023, la Coordinación General Jurídica comunica a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación lo detallado a seguir: "(...) en cumplimiento a la recomendación Nro. 7 del Informe DNA4-0020-2023, hito 5, me permito adjuntar como justificativo el Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0412-M, de 31 de julio de 2023, a través del cual, esta Coordinación General Jurídica remitió al Mgs. César Calderón, Coordinador General Administrativo Financiero, la asesoría jurídica sobre la documentación pertinente para la elaboración de las Resoluciones para declarar en Donación, Remate o Chatarrización de los bienes institucionales de esta Cartera de Estado. De esta forma, esta Coordinación ha cumplido con el 100% de la ejecución del cronograma para el cumplimiento de la Recomendación en referencia."

1.10. Mediante memorando Nro.- **MINTEL-CGJ-2023-0471-M** de fecha 24 de agosto de 2023, la Coordinación General Jurídica comunica a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación lo detallado a seguir: "(...) En alcance al Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0417-M de 04 de agosto de 2023, mediante el cual se da respuesta al Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0367-M de 10 de julio de 2023; adjunto remito el Informe Técnico Nro. MINTEL-CGJ-2023-005-I de Cumplimiento a la Recomendación 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023, "Examen Especial a la administración, control, custodia de los bienes de larga duración y existencia de los bienes en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021".

1.11. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-DPSE-2023-0496-M**, de fecha 30 de agosto de 2023, la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, remitió a la Dirección de Patrocinio y Contratación: "(...) **3.1. Se remita el informe técnico mediante el cual se comunica documentadamente el cumplimiento y/o avance de la recomendación Nro. 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023 (Conforme el cronograma levantado), con corte 31 de agosto de 2023.** (Se adjunta el formato del documento solicitado), el cual deberá ser suscrito por todos responsable. **Nota*: Por temas de Seguridad de la Información, el informe y sus evidenciables deben ser cargados como anexos en el trámite de respuesta en el Sistema Documental Quipux.** **3.3. La actualización de**

Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0796-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

la Información de avance del cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial DNA4-0020-2023, dentro del Aplicativo Auditoría MINTEL, al cual se puede acceder mediante el link: <http://10.0.104.181/>(...)"

1.12. Mediante memorando Nro.- **MINTEL-CGJ-2023-0479-M** de fecha 31 de agosto de 2023, la Coordinación General Jurídica comunica a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación lo detallado a seguir: "(...) *En alcance al Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0471-M de 24 de agosto de 2023, mediante el cual se envía el Informe Técnico Nro. MINTEL-CGJ-2023-005-I de Cumplimiento a la Recomendación 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023; adjunto remito los documentos de soporte descritos en el referido informe.*"

1.13. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-DPSE-2023-0585-M**, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, remitió a la Dirección de Patrocinio y Contratación: "(...) **3.1. Se remita el informe técnico mediante el cual se comunica documentadamente el cumplimiento y/o avance de la recomendación Nro. 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023 (Conforme el cronograma levantado), con corte 30 de septiembre de 2023.** (Se adjunta el formato del documento solicitado), el cual deberá ser suscrito por todos responsable. **Nota*: Por temas de Seguridad de la Información, el informe y sus evidenciables deben ser cargados como anexos en el trámite de respuesta en el Sistema Documental Quipux.** **3.3. La actualización de la Información de avance del cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial DNA4-0020-2023, dentro del Aplicativo Auditoría MINTEL, al cual se puede acceder mediante el link: <http://10.0.104.181/>(...)"**

1.14. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-DPSE-2023-0636-M**, de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, solicita a la Coordinación General Jurídica: "(...) **3.1. Se remita el informe técnico mediante el cual se comunica documentadamente el cumplimiento y/o avance de la recomendación Nro. 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023 (Conforme el cronograma levantado), con corte 31 de octubre de 2023.** (Se adjunta el formato del documento solicitado), el cual deberá ser suscrito por todos responsable. **Nota*: Por temas de Seguridad de la Información, el informe y sus evidenciables deben ser cargados como anexos en el trámite de respuesta en el Sistema Documental Quipux.** **3.3. La actualización de la Información de avance del cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial DNA4-0020-2023, dentro del Aplicativo Auditoría MINTEL, al cual se puede acceder mediante el link: <http://10.0.104.181/>(...)"**

1.15. Mediante memorando Nro.- **MINTEL-CGJ-2023-0668-M** de fecha 10 de noviembre de 2023, la Coordinación General Jurídica remite a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación lo detallado a seguir: "(...) *adjunto remito el Informe Técnico Nro. MINTEL-CGJ-2023-009-I de Cumplimiento a la Recomendación 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023, 2023,(...).*"

1.16. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-DPSE-2023-0733-M**, de fecha **23 de noviembre de 2023**, la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, solicita a la Coordinación General Jurídica: "(...) **3.1. Se remita el informe técnico mediante el cual se comunica documentadamente el cumplimiento y/o avance de la recomendación Nro. 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023 (Conforme el cronograma levantado), con corte 30 de noviembre de 2023.** (Se adjunta el formato del documento solicitado), el cual deberá ser suscrito por todos responsable. **Nota*: Por temas de Seguridad de la Información, el informe y sus evidenciables deben ser cargados como anexos en el trámite de respuesta en el Sistema Documental Quipux.** **3.3. La actualización de la Información de avance del cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial DNA4-0020-2023, dentro del Aplicativo Auditoría MINTEL, al cual se puede acceder mediante el link: <http://10.0.104.181/>(...)"**

1.17. Mediante memorando Nro **MINTEL-MINTEL-2023-0513-M** de fecha **12 de diciembre de 2023**, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, solicita a la a la Subsecretaria de Fomento de la Sociedad de la Información y Economía Digital; Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil; Subsecretario de Telecomunicaciones y Asuntos Postales; Coordinadora General Jurídica (E); Coordinador General Administrativo Financiero; Directora de Políticas de Telecomunicaciones y Asuntos Postales (E); Director de Supervisión y Evaluación de Empresas de Telecomunicaciones y Asuntos Postales; Directora de Regulación y Títulos Habilitantes Postales; Director de Simplificación de Trámites y Gobernanza Electrónica; Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil; Director de Provisión de Servicios Electrónicos; Director de Fomento de Tecnologías Emergentes; Gerente de Proyecto 2;

Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0796-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

Directora Financiera; Directora Administrativa (E); Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio; Directora de Comunicación Social; Director de Talento Humano; Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación; Director de Patrocinio y Contratación; Directora de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo; y, Directora de Asuntos Internacionales (E), en su parte pertinente lo detallado a seguir:

2. BASE LEGAL:

2.1. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

CAPITULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES.

“(...) Art.92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado. (...)”. conforme a lo que establece el Art. 92 “Recomendaciones de auditoría” de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Art. 28 “Seguimiento y control” de su Reglamento, el establecimiento de responsabilidades administrativas culposas a los servidores responsables del incumplimiento en la aplicación de las recomendaciones establecidas en los diferentes Informes de Auditoría, está sancionado con lo determinado en los siguientes artículos de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que se detallan a continuación:

“ ...Art. 31.- Funciones y atribuciones.- numeral 34. Establecer responsabilidades individuales administrativas, por quebrantamiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de las normas de que trata esta Ley; responsabilidades civiles culposas, por el perjuicio económico sufrido por la entidad u organismo respectivo, a causa de la acción u omisión de sus servidores, e indicios de responsabilidad penal, mediante la determinación de hechos incriminados por la ley.”

“ ...Art. 39.- Determinación de responsabilidades y seguimiento.- A base de los resultados de la auditoría gubernamental, contenidos en actas o informes, la Contraloría General del Estado, tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal. - Previamente a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles culposas que se desprendan de los informes elaborados por las auditorías internas, la Contraloría General del Estado examinará el cumplimiento de los preceptos legales y de las normas de auditoría y procederá a determinarlas con la debida motivación, sustentándose en los fundamentos de hecho y de derecho pertinentes... - En todos los casos, la evidencia que sustente la determinación de responsabilidades, a más de suficiente, competente y pertinente, reunirá los requisitos formales para fundamentar la defensa en juicio.”

“ ...Art. 45.- Responsabilidad administrativa culposa.- La responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado, se establecerá a base del análisis documentado del grado de inobservancia de las disposiciones legales relativas al asunto de que se trate, y sobre el incumplimiento de las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que les competen por razón de su cargo o de las estipulaciones contractuales, especialmente las previstas en el Título III de esta ley. - Incurrirán en responsabilidad administrativa culposa las autoridades, dignatarios, funcionarios o servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes:

... 9. No tomar inmediatamente acciones correctivas necesarias en conocimiento del informe del auditor interno o externo; o de consultas absueltas por organismos de control;

“ ...Art. 46.- Sanción por faltas administrativas.- Sin perjuicio de las responsabilidades civil culposa o penal a que hubiere lugar, los dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, así como personeros, directivos, empleados, trabajadores y representantes de las personas jurídicas y entidades de derecho privado con participación estatal que incurrieren en una o más de las causales de responsabilidad

Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0796-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

administrativa culposa previstas en el artículo anterior, originadas en los resultados de las auditorías, serán sancionados, con multa de una a veinte remuneraciones básicas unificadas del trabajador del sector privado, al dignatario autoridad, funcionario o servidor, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, pudiendo además ser destituido del cargo, de conformidad con la ley. Las sanciones se impondrán graduándolas entre el mínimo y el máximo señalados en el inciso anterior de este artículo, debiendo considerarse los siguientes criterios: la acción u omisión del servidor; la jerarquía del sujeto pasivo de la sanción; la gravedad de la falta; la ineficiencia en la gestión según la importancia del interés protegido; el volumen e importancia de los recursos comprometidos; el haber incurrido en el hecho por primera vez o en forma reiterada.”

2.2. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (RLOGGE)

El artículo 28 establece: “*Seguimiento y control.- La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.*”.

A continuación, se detalla la Recomendación #7 descrita en el informe Nro. DNA4-0020-2023 y el responsable de cumplimiento:

TABLA Nro.1: RECOMENDACIONES INFORME Nro. DNA4-0020-2023

Nro.	Recomendaciones	Recomendación Dirigida a:	Unidad Responsable de Cumplimiento
7	Dispondrá al Coordinador General Jurídico brinde asesoramiento legal a las áreas Administrativa y Financiera, respecto a la documentación de sustento que se debe adjuntar previo a la elaboración de la Resolución para el proceso de "Baja de Bienes en Mal Estado", a fin de agilizar y concluir este proceso.	MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

FUENTE: INFORME Nro. DNA4-0020-2023 CGE

3. SOLICITUD:

Por lo expuesto, se solicita:

3.1. Se remita el **informe técnico mediante el cual se comunica documentadamente el cumplimiento y/o avance de la recomendación Nro. 7 del Informe Nro. DNA4-0020-2023, con corte 31 de diciembre de 2023,** (Se adjunta el formato del documento solicitado), el cual deberá ser suscrito por cada responsable, con el propósito de continuar con el seguimiento y que las recomendaciones antes citadas sean implementadas de manera inmediata, con el carácter de obligatorio, al amparo de lo previsto en el artículo 92 del a Ley Orgánica de la CGE.

Nota*: Por temas de Seguridad de la Información, el informe y sus evidenciables deben ser cargados como anexos en el trámite de respuesta en el Sistema Documental Quipux.

3.2. La actualización de la Información de avance del cumplimiento de las Recomendaciones del Examen

Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0796-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

Especial DNA4-0020-2023, dentro del Aplicativo Auditoría MINTEL, al cual se puede acceder mediante el link: <http://10.0.104.181/>.

3.3. Se cumpla lo dispuesto por la Máxima Autoridad mediante **Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0517-M de 20 de diciembre de 2022**: El cumplimiento del Acuerdo 010-CG-2022, mediante el cual la Contraloría General del Estado acuerda "*Expedir el Instructivo para el Registro de Acciones y Medios de Verificación para el Cumplimiento de las Recomendaciones*"; **La aplicación de la Guía de Usuario "Registro de cumplimiento de Recomendaciones"**; y, La aplicación de la "*Guía de creación de usuario y contraseña para acceder al módulo de Registro Cumplimiento de Recomendaciones*".

El ingreso al aplicativo de la Contraloría General del Estado para el registro de cumplimiento de recomendaciones, es a través del siguiente link:

https://servicios.contraloria.gob.ec:4443/cge_arquitecturaexterna_web/WFLogin.aspx

3.4. La información solicitada deberá ser presentada hasta el **lunes 08 de enero de 2024 (fecha imposterable)**.

Es preciso señalar lo dispuesto por la Máxima Autoridad mediante **Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0006-M de 06 de enero de 2023**, documento que en su parte pertinente indica:

“Conforme a lo que establece el Art. 92 “Recomendaciones de auditoría” de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (CGE) y Art. 28 “Seguimiento y control” de su Reglamento, se dispone a los funcionarios, a quienes se encuentran dirigidas las recomendaciones detalladas en los Exámenes Especiales emitidos CGE, el cumplimiento obligatorio de las mismas conforme a la normativa legal vigente; y a su vez, la atención en fondo y forma, dentro de los plazos establecidos, a las solicitudes de seguimiento a los avances de las recomendaciones de los exámenes de auditoría realizado por la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación”.

Finalmente se recuerda el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que establece:

“Responsabilidad por acción u omisión.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.” (Énfasis añadido)

****Cada una de las unidades administrativas es responsable de la implementación y supervisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, cuya omisión conlleva las responsabilidades establecidas en la norma antes citada.**

En caso de tener alguna consulta sobre este proceso, agradezco tomar contacto con el funcionario **Ing. Cristian Almeida**, analista de la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sayra Alexandra Llumiquinga Vilatuña

DIRECTORA DE PROYECTOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0796-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

Anexos:

- 2024_f_formato_informes_tecnicos_cge_-_mintel0472375001703796700.doc

Copia:

Sr. Ing. Rubén Darío Barreno Mora
Especialista de Proyectos

Sr. Ing. Cristian Almeida Ortiz
Analista Técnico 2

Srta. Ing. Ana María Del Posso Lara
Asistente Ejecutiva

adp